



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000299  
ITMS GROUP, INC  
13301NW 47TH AVENUE OPA LOCKA, FLORIDA  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006572	02/10/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Javiera Paz Bahamondes A		USD	
Fact:	Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones Santiago RM CHILE		

Inscr IVA: CL 0609110007

Lin-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prct Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	----------	-------------	------

1- 1	Suscripción Digital Films Library periodo 01/01/2020 al 31/12/2020. ID: 02532	USACH(017)	1.00UN	9,505.00	9,505.00 G227
------	---	------------	--------	----------	---------------

Total Programa 9,505.00

Total Art 55111504-01 9,505.00

Impt Total Ped 9,505.00



Firma  
Jefe de Compras



Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones



**AUTORIZASE TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.**

SANTIAGO, 000847 . 06.02.20.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°39, del año 2019 ( en trámite), que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; la Resolución Exenta N°9515, de 2013 y el Decreto Exento N°1941 del año 2018, correspondiente a nombramiento del Prorector y las Resoluciones exentas N°7 y N°8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar la suscripción digital Films Library del 01 de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2020.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 07 de enero del año 2020, se hizo necesaria la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	se requiere contratar la suscripción digital Films Library Periodo: 01/01/2020 al 31/12/2020
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	ITMS Group Inc.
Precio	USD 9.505.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	13301 NW 47th Avenue, MIAMI, Florida 33054, USA

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de ITMS Group Inc , con sede en Estados Unidos, remitiendo ésta la cotización N° 00001594 de fecha 07 de enero del año 2020.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a revistas y publicaciones electrónicas, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS Group Inc , individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por ésta con fecha 06 de enero del año 2020.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS Group Inc , para suscripción digital Films Library del 01 de enero del año 2020 al 31 de enero del año 2020 , en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando g) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

l) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha, 07 de enero del año 2020 y la Cotización N° 00001594 de fecha 07 de enero del año 2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 9.585.-

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la contratación con ITMS Group Inc, domiciliado en 13301 NW 47th Avenue, MIAMI, Florida 33054, USA, para el pago internacional del servicio señalado en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencias suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 07 de enero del año 2020.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 9.505.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

5. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/AJT/MTA/KAR/MCC/AAM

**Distribución:**

**1. DISTRIBUCIÓN**

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Unidad de Bibliotecas
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°